



## AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUJER RURAL EMPRENDEDORA, COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO.

ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción VII y 38 fracciones II, V y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 1, 2, 4 fracción I, 5 fracción III, 9, 27 fracción I y 32 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 19, 21, 55, 56, 85, 86 y demás aplicables de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2026; los inherentes del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Acuerdo de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que se emiten las Reglas de Operación Mujer Rural Emprendedora, Componente de Equipamiento, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 01 de abril del 2026; se emite el presente ACUERDO al tenor del siguiente:

### CONSIDERANDO

Que, con fecha veintisiete de abril de dos mil veintiséis se emitió la Convocatoria del Programa Mujer Rural Emprendedora, Componente de Equipamiento, estableciendo como periodo de recepción de solicitudes del 04 de mayo al 05 de junio del 2026.

Que, derivado del interés mostrado por las productoras del Estado, así como con la finalidad de garantizar una mayor cobertura, inclusión y acceso equitativo a los Apoyos del Componente, se considera necesario ampliar el periodo de recepción de solicitudes, a efecto de brindar oportunidad a un mayor número de personas productoras para participar en el Componente.

Que, en mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

### AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA

A las productoras de los municipios dedicados actividades productivas relacionadas con la producción y transformación de bienes agroalimentarios, interesadas en participar en la Convocatoria del Programa Mujer Rural Emprendedora, Componente de Equipamiento; a fin de ser beneficiarias del Equipamiento para la transformación de sus proyectos productivos y así fortalecer la producción y comercialización de bienes agroalimentarios o artesanales del sector rural en el Estado de Puebla.

#### I. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de apertura de las Ventanilla (s) de Atención será del 06 al 30 de junio del 2026, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

La Ventanilla itinerante se podrá realizar en cualquier día de la semana dentro del periodo de recepción de solicitudes para atender a las productoras en comunidades.

Página 1 de 2

*"Este Componente es de carácter público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los mismos".*

22 Oriente #1413, Colonia El Alto C.P. 72290, Puebla, Pue.  
Tel: (222) 227 4101





Asimismo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá definir y autorizar Ventanilla (s) de Atención, así como modificar los periodos de apertura, cierre y reapertura de las mismas; las cuales se harán del conocimiento oportuno a las Solicitantes a través de su publicación en el portal institucional <http://sadr.puebla.gob.mx>, así como en las Delegaciones Microrregionales, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los recursos disponibles del Componente.

## II. DISPOSICIONES GENERALES

Durante el periodo de ampliación, serán aplicables en todos sus términos las disposiciones establecidas en la Convocatoria de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiséis, incluyendo sus Anexos, así como lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Mujer Rural Emprendedora, Componente de Equipamiento.

## III. VIGENCIA Y ALCANCE

La presente ampliación surtirá efectos a partir de su publicación en el portal institucional de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla y se limita exclusivamente a la ampliación del periodo de recepción de solicitudes, sin alterar el contenido, requisitos, procedimientos, criterios de elegibilidad, conceptos de apoyo y demás disposiciones previstas en la Convocatoria publicada con fecha veintisiete de abril de dos mil veintiséis, así como en las Reglas de Operación del Componente, las cuales permanecen vigentes en todos sus términos.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día uno de junio del año dos mil veintiséis.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ

